



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

**3096***Acuerdo sobre la necesidad de ocupación de expropiación de parcelas para la ampliación de la estación depuradora de Manacor*

El Alcalde del Ayuntamiento de Manacor por decreto número 2024-1268 de día 1 de abril de 2024 ha acordado

**«Antecedentes**

El Ayuntamiento de Manacor por acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2023 inició expediente de expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de la estación depuradora de Manacor según está previsto en el Plan General de Manacor (instrumento de planeamiento urbanístico aplicable) identificados con el código 3005, y en tal sentido sometió a información pública la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, y notificó a los interesados el mencionado acuerdo. La notificación se dirigió al Sr. Lorenzo Pomar Sansó, Sr. Jaime Pomar Font y Sr. Miguel Pomar Font que figuran como titulares catastrales de las parcelas 07033A02700836 y 07033A02700837 y de las registrales correspondientes.

Las parcelas que son necesarias ocupar (con su superficie) según el acuerdo del Pleno son:

Finca	Parcela catastral	Finca registral	Superficie inscrita en el registro de la propiedad	Calificación urbanística	Superficie a expropiar
1	07033A02700500	Desconocida	3.634 m <sup>2</sup> (según catastro)	SG-SR SE-IS [3005]	1.927,48 m <sup>2</sup>
2	07033A02700836	40908 y 42973	2.411 m <sup>2</sup> y 1.200 m <sup>2</sup> respectivamente	SG-SR SE-IS [3005]	2.174,69 m <sup>2</sup>
3	07033A02700837	35469 (parte)	6.900 m <sup>2</sup>	SG-SR SE-IS [3005]	1.469,00 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie a expropiar</b>					<b>5.571,17 m<sup>2</sup></b>

La Sra. Antònia Maria Mas Estela en fecha 14 de marzo de 2024 y num. RGE 3907 presentó escrito en el que, actuando en nombre y representación del Sr. Lorenzo Pomar Sansó, Sr. Jaime Pomar Font y Sr. Miguel Pomar Font, solicita la expropiación total de las parcelas catastrales 07033A02700836 (fincas registrales 40.908 y 42973) y parcela catastral 07033A02700837 (finca registral 35.469) afectadas por el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de la estación depuradora de Manacor.

Los expropiados solicitan, al amparo de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) la expropiación total de las referencias catastrales 07033A02700836 y 07033A02700837, y además de la parcela 489 del polígono 27 de 1.555 metros cuadrados, siendo el total de metros de las parcelas de 10.511 metros cuadrados.

La parcela 489 del polígono 27 no aparece en la relación de parcelas a expropiar según el acuerdo municipal del Pleno.

El acuerdo del Pleno se sometió a información pública:

- en el BOIB número 6, de fecha 11 de enero de 2024 y que durante el mismo no se han presentado alegaciones
- en el diario ULTIMA HORA de 19 de enero de 2024

Durante la información pública no se han presentado alegaciones

Por otra parte el acuerdo de exposición a información pública de la necesidad de ocupación se notificó a los interesados que aparecían en el acuerdo. Al no encontrarse identificado el propietario de la parcela catastral 500 del polígono 27 se publicó anuncio en el BOE número 18, de 20 de enero de 2024.

La arquitecta municipal y el TAG Jefe del Servicio de urbanismo han emitido informe conjunto en el que proponen desestimar la petición de expropiación total de las parcelas afectadas por la expropiación y la declaración de necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por las previsiones del Plan General de Manacor sobre ampliación de los terrenos de la estación depuradora de Manacor.





### Fundamentos jurídicos

Art 10 de la LEF sobre declaración de utilidad pública, arts. 15, 17, 18,19 y 20 de la LEF sobre la necesidad de ocupación; art. 67 de la Ley 12/2017 sobre utilidad pública; art. 83 de la Ley 39/2015 sobre plazo mínimo de información pública; art. 4 .b de la Ley 39/2015 sobre la condición de interesado; art. 24 y siguientes sobre procedimiento de determinación del justiprecio; acuerdo del Pleno de 11 de diciembre sobre delegación de los acuerdos en el Alcalde del Ayuntamiento de Manacor.

### RESUELVO

a) Desestimar la petición de expropiación total de las parcelas catastrales 07033A02700836 y 07033A02700837, al amparo del art. 23 de la Ley de Expropiación forzosa formulada por la Sra. Antonia María Mas Estela en fecha 14 de marzo de 2024 y num. RGE 3907 que actúa en nombre y representación del Sr. Lorenzo Pomar Sansó, Sr. Jaime Pomar Font y Sr. Miquel Pomar Font en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios destinados a la ampliación de la estación depuradora de Manacor iniciado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manacor de día 11 de diciembre de 2023, siguiendo el parecer del informe técnico-jurídico puesto que:

- se incluye la expropiación total de una finca (parcela 489 del polígono 27) que no se encuentra incluida en el acuerdo de necesidad de ocupación y el art. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa tan solo admite la expropiación total de fincas inicialmente afectadas por el acuerdo de expropiación.
- No queda bastantemente acreditado que los expropiados sean los propietarios de la totalidad de la superficie de las parcelas catastrales 836 y 837 del polígono 27 puesto que estas se encuentran atravesadas por el torrente de Manacor (dominio público hidráulico).
- No queda acreditado la existencia de cuál es la explotación agraria de las parcelas 836 y 837 del polígono 27, ni queda acreditado que el resto no afectado por la expropiación de las parcelas catastrales a que se ha hecho referencia pase a ser anti-económicas por el motivo de la expropiación parcial.

b) Acordar la necesidad de ocupación de las parcelas que se citan para la ampliación de la estación depuradora de Manacor prevista en el Plan General de Manacor:

Finca	Parcela catastral	Finca registral	Superficie inscrita en el registro de la propiedad	Calificación urbanística	Superficie a expropiar
1	07033A02700500	Desconocida	3.634 m <sup>2</sup> (según catastro)	SG-SR SE-IS [3005]	1.927,48 m <sup>2</sup>
2	07033A02700836	40908 y 42973	2.411 m <sup>2</sup> y 1.200 m <sup>2</sup> respectivamente	SG-SR SE-IS [3005]	2.174,69 m <sup>2</sup>
3	07033A02700837	35469 (parte)	6.900 m <sup>2</sup>	SG-SR SE-IS [3005]	1.469,00 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie a expropiar</b>					<b>5.571,17 m<sup>2</sup></b>

Finca a expropiar	Propietarios afectados	Superficie a expropiar
1	Herederos de Margarita Ríos Mayol – desconocidos	1.927,48 m <sup>2</sup>
2	Lorenzo Pomar Sansó (50% pleno dominio) Jaime Pomar Font (25% pleno dominio) Miquel Pomar Font (25% pleno dominio)	2.174,69 m <sup>2</sup>
3	Lorenzo Pomar Sansó (50% pleno dominio) Jaume Pomar Font (25% pleno dominio) Miquel Pomar Font (25% pleno dominio)	1.469,00 m <sup>2</sup>

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Manacor en un plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 2 de abril de 2024)

**El alcalde**  
Miquel Oliver Gomila

